

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00544** - 00

Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, el fallecimiento del demandante, conforme se acredita con el certificado de defunción que antecede, y así mismo, que el hecho citado no conlleva interrupción del proceso, atendiendo que se encontraba representado por apoderado judicial (art. 159-1 C.G.P.). El proceso continúa con sus sucesores.

Se reconoce personería al Dr. SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ, como apoderado judicial del señor YEISON ADRIÁN BARBOSA MORENO, a quien se reconoce como sucesor procesal del demandante, EDGAR DEL PATROCINIO BARBOSA PINEDA (q.e.p.d.), conforme al poder conferido, entendiéndose que obra en representación de la sucesión de este.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 87 del 5-ago-2022